

San Salvador, 23 de febrero de 2024.

ACLARACIONES No. 1
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. OEI/SIM/02/2024

En relación con el Procedimiento Simplificado No. OEI/SIM/02/2024 “CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE DIGITALIZACION DE LA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y LA OFERTA DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL” a continuación damos respuesta a las solicitudes de aclaraciones recibidas:

ACLARACIONES SOBRE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS:

Pregunta 15: ¿Puede ofertar una persona jurídica (SA de CV) pero también una persona natural con un grupo de consultores?

Respuesta: Si. Ver enmienda No. 1

Pregunta 2: “...quisiera confirmar si una empresa registrada fuera de El Salvador puede participar en este proceso...”

Respuesta: En consorcio con un socio salvadoreño. Ver enmienda No. 1

ACLARACIONES SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Pregunta 1: ¿Existe una línea base de la caracterización de las MIPYMEs y emprendimientos que se desea identificar (tamaño, ubicación geográfica, tipo de servicios/productos, actividad económica)?

Respuesta: Si, la Encuesta MIPYME 2017 constituye una base preliminar, pero la consultoría debe generar esta información más completa que será la base del Proyecto.

Pregunta 2: ¿El muestreo de MIPYMEs y emprendimientos debe tener un mínimo de unidades económicas a identificar?

Respuesta: La definición de este dato es parte de la propuesta esperada

Pregunta 3: ¿La condición de unidades económicas creativas / culturales es obligatoria o puede incluirse unidades económicas en otros sectores?

Respuesta: Puede incluir unidades económicas de otros sectores en la

investigación, pero debe ahondar con información relevante de unidades económicas de la industria creativa y cultural.

Pregunta 4: ¿Existe una condición que la empresa consultora deba cumplir sobre la cobertura geográfica?

Respuesta: Debe considerar que la investigación cuente con información de empresas y emprendimientos de todo el territorio nacional. La empresa consultora asume todos los costos relacionados con esta cobertura.

Pregunta 5: ¿El énfasis de jóvenes y mujeres debe cumplir con criterios de rangos de edad o % de participación de las mujeres en la toma de decisiones de las unidades económicas?

Respuesta: Se considerará población joven en el marco de este Proyecto, a personas comprendidas entre el rango de 18 a 35 años, en consonancia a la Ley General de Juventud de El Salvador, con la reforma del 4 de octubre del 2022 y la consideración de CONAMYPE para el Programa Juventud Emprende, por el requisito de formalización de empresas a personas mayores de edad. Se considerarán empresas lideradas por mujeres cuando la propiedad sea de más del 50%.

Pregunta 6: ¿Puede la empresa consultora valerse de alianzas con gremiales empresariales u otros tipos de representación para realizar las actividades?

Respuesta: Si.

Pregunta 7: ¿Sobre las “necesidades de innovación, digitalización y comercialización” de las MIPYMEs y emprendimientos se refiere exclusivamente a aspectos donde exista tecnologías, es decir, innovación digital, digitalización (o transformación digital) y comercialización (e-commerce)?

Respuesta: Se refiere a todas las dimensiones de aplicación de la innovación, digitalización y comercialización que ya utilicen las empresas y/o tengan potencial de uso para la mejora de su gestión.

Pregunta 8: ¿Las unidades económicas a identificar deben ser exportadoras o participar en alguna cadena productiva de valor?

Respuesta: No necesariamente, identificar este potencial o participación será relevante.

Pregunta 9: ¿En el Producto 1 se establece la entrega del presupuesto, esto es distinto a la propuesta económica de la postulación? ¿Es otro formato que entregarán o se espera ajustes presupuestarios durante la ejecución de

las actividades?

Respuesta: En oferente debe presentar su oferta económica en el formato facilitado en los pliegos. El presupuesto requerido en el Producto 1 implica mayor detalle.

Pregunta 10: ¿A qué se refiere en el Producto 1 con la presentación de la “Propuesta de las coordinaciones intra e interinstitucionales entre la consultoría y la OEI”?

Respuesta: Propuesta de calendario de reuniones u otros medios de comunicación para el seguimiento, roles y canales de comunicación con otros actores participantes de la investigación.

Pregunta 11: En el Producto 3 se establece que se deberán presentar las necesidades de formación, y también las necesidades (entendemos generales). ¿Es posible contar definir que las necesidades a identificar, entonces, puede catalogarse en: desarrollo de competencias, producción, comercialización, desarrollo de productos?

Respuesta: Si.

Pregunta 12: En el Producto 3 se establece que deben entregarse:

- a) Análisis de la oferta de servicios de desarrollo empresarial para MIPYME y emprendimientos en El Salvador e identificación de oportunidades de mejora,
- b) Identificación de oferta de servicios especializados para MIPYMES y emprendedores de actividades económicas culturales y creativas.

En el punto a), ¿la identificación de oportunidad de mejora deberá ser por cada proveedor de servicios de desarrollo empresarial?, en el punto b) ¿Cuál es la diferencia con el punto a)?

Respuesta:

- a) Las oportunidades de mejora se identificarán de manera general de toda la oferta de servicios de desarrollo empresarial para las mipymes y emprendimientos encontrada en su conjunto.
- b) Oportunidades de mejora de la oferta de servicios de desarrollo empresarial, dirigida a empresas y emprendimientos de la industria cultura y creativa, previendo que este perfil de empresas requiere atención especializada por las particularidades de su operación. Se deberá hacer una investigación más dedicada a la oferta de servicios para este segmento.

Pregunta 13: Si el Producto 4 es el informe final y las actividades de difusión, sería entonces que el informe final se entregue en el producto previo para

que sea aprobado y así iniciar las actividades de difusión. ¿O en el producto 4 se entrega el informe final y la propuesta de actividades de difusión que se desarrollarían? Dado que a 151 días de ejecución calendario, la entrega del Producto 4 es el cierre de la consultoría, por lo que no dejaría margen para las actividades de difusión.

Respuesta:

- a) Se prevé un resumen ejecutivo para difusión, el que debe ser aprobado. El cierre de la consultoría está vinculado a la entrega de un informe final que, detalle entre otras cosas descrita en los términos de referencia, la implementación del plan de difusión. El cronograma debe considerar estos tiempos.

Pregunta 14: Para las actividades de difusión, ¿qué actividades no son válidas para OEI/Unión Europea/FEPADE? ¿Estas actividades de difusión deberán ser incluidas en el presupuesto? ¿Cuántas actividades mínimas se espera que esta consultoría realice?

Respuesta: No hay restricción del tipo de actividades, la propuesta de plan de difusión debe garantizar que la población consultada sea informada de los resultados y estar disponible para entidades que se quieran involucrar a futuro. Las actividades deben estar consideradas en el presupuesto de la consultoría. El plan de difusión será aprobado y desarrollado en coordinación con el contratante.